



# ASE

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

## **Informe Individual de Auditoría de Desempeño**

**Ayuntamiento del Municipio de Reynosa,  
Tamaulipas**

**Servicios Públicos Municipales**

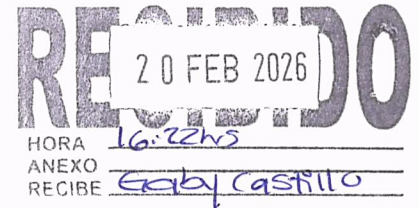
**Ejercicio Fiscal 2024**



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2026.

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 66  
OFICIALIA DE PARTES



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2, 3, 4, fracción IV; 5, 6, 12, fracción II; 16, fracciones I y V; 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, X, XIII y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas ("**LFR CET**"); me permito remitir a Ustedes, la H. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el **Informe Individual** de la **Auditoría de Desempeño No. AED/022/2025** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas** (el "**Ayuntamiento**"), en relación con los **Servicios Públicos Municipales** (los "**Servicios**"), correspondiente a los recursos del **ejercicio fiscal 2024**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("**PbR**") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("**Metodología**" o "**MML**").

La Auditoría Superior del Estado (la "**Auditoría Superior**" o "**ASE**") es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el párrafo que antecede; además de las previstas en los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, 12, fracción II; 16, fracciones V, XII y XVI; 36, 37, 38, 90 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 2, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("**NPASN F**") No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

#### **A. Criterios de Selección.**

Esta auditoría se ejecutó en virtud del Oficio No. CVASE-66-2024-01, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Auditoría 2025 (PAA-2025) para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV y 90, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Los temas de la auditoría número **AED/022/2025** fueron seleccionados con base en los criterios de relevancia de la actuación institucional, evaluación financiera, programática y presupuestal, identificación de áreas de riesgo y antecedentes de la revisión.



Ahora bien, mediante Oficio No. ASE/1115/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, y recibido por esa H. Comisión de Vigilancia el 15 de octubre del mismo año, en virtud del análisis exhaustivo del panorama actual, los plazos legales para la ejecución de las auditorías programadas, así como la excesiva carga de trabajo y limitaciones materiales de recurso humano y financiero que imposibilitan la ejecución oportuna y cabal de las auditorías con enfoque en la "***Evaluación de la Percepción Ciudadana sobre la Calidad de los Servicios Públicos***", se solicitó su autorización para modificar el enfoque de dichas auditorías, acotándolo únicamente a "***Auditoría a los Servicios Públicos Municipales***".

Al respecto, mediante Oficio No. CVASE-66-2025-03, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por esa H. Comisión, recibido por la ASE en fecha 22 de octubre de ese mismo año, aprobaron la modificación mencionada en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, fracción IV de la LFRCEM.

Sin perjuicio de lo anterior, ésta auditoría se realizó conforme a los procedimientos establecidos en las NPASNF, así como en los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica utilizando la Metodología y la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**").

#### **B. Objetivo.**

El objeto de la revisión es el asunto que se audita, el cual no está limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias). Además, se pretende medir o valorar el impacto social de programas, políticas, procesos o actividades evaluadas.

#### **C. Alcance.**

Revisar que los **Servicios**, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, cuenten con una adecuada planeación, programación y presupuestación para fomentar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, contribuyendo a la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos. Para ello, se analizó el marco normativo aplicable y el diseño de los programas con enfoque de consistencia y resultados, para identificar deficiencias que puedan dificultar el logro de los objetivos establecidos. Además, se busca proporcionar información útil tanto a la ciudadanía como a las instituciones públicas sobre los resultados de las actividades gubernamentales, con el fin de facilitar el aprendizaje institucional y la mejora continua en la administración pública.

#### **D. Procedimiento de Auditoría y Servidores Públicos involucrados.**

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entregó el **Ayuntamiento** al inicio de la auditoría, a fin de comprobar las acciones producidas con los recursos de los **Servicios**. El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.



Como parte del proceso de fiscalización, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, coherencia y resultados de los programas presupuestarios:

- **Verificación del cumplimiento de metas y objetivos:** Se verificó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios, con base en la **MIR**.
- **Análisis del diseño del programa:** Se analizó la lógica y congruencia del diseño de los **Servicios**, su alineación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre dicho diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- **Evaluación de la orientación a resultados:** Se identificó si los **Servicios**, cuentan con instrumentos de planeación que reflejen una orientación hacia la obtención de resultados.
- **Revisión de la estrategia de cobertura:** Se examinó si los **Servicios** han definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances registrados durante el ejercicio fiscal evaluado.
- **Análisis de procesos y normatividad:** Se analizaron los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación de los **Servicios** o en la normatividad aplicable, incluyendo los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- **Instrumentos de medición de satisfacción:** Se identificó si los **Servicios** dispone de mecanismos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios y para evaluar los resultados obtenidos.
- **Evaluación de resultados:** Se examinaron los resultados alcanzados por los **Servicios** en relación con la problemática que motivó su creación, a fin de determinar su efectividad y pertinencia.

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se designó formalmente por la **ASE**, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, Mtra. Sara Guadalupe Tovar Pineda y L.C.P. Juan Manuel Enríquez López.

#### **E. Fundamento Jurídico.**

El marco normativo relativo, a los **Servicios** se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028; Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024; entre otras que resulten aplicables en el ámbito de su competencia.



Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización son la **Metodología** emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Guía para el Diseño de la **MIR** y el **PbR**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ("**CONEVAL**"); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

#### F. Resumen Ejecutivo.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el **Ayuntamiento** destinó los recursos de los **Servicios Públicos Municipales** al Programa de Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales "Transformando Reynosa" mediante el cual busca resolver el siguiente **problema público**:

"Los habitantes de Reynosa se ven afectados por la inadecuada prestación de servicios públicos municipales, que limita el desarrollo urbano, deteriora su calidad de vida y genera un riesgo elevado en términos de seguridad, salud pública y bienestar social."

En ese sentido, el **objetivo** del programa se enuncia de la siguiente manera:

"Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Reynosa, **impulsar un desarrollo urbano ordenado, aumentar la confianza ciudadana e incrementar el atractivo para la inversión privada** mediante la implementación de proyectos y normas que aseguren servicios públicos de calidad. Esto incluye la gestión integral de residuos sólidos, el mantenimiento de vialidades, la conservación de espacios públicos y áreas verdes, y el adecuado mantenimiento del equipamiento urbano, fortaleciendo la imagen y competitividad del municipio".

Por otra parte, la **población potencial** del Programa incluye a todos los habitantes de Reynosa, siendo el municipio más poblado de Tamaulipas, **con 704,767 residentes** según el Censo 2020.

La identificación de la población objetivo se realiza con base en criterios territoriales y sociales que priorizan sectores urbanos y periurbanos de alta densidad poblacional, donde se registran mayores niveles de percepción de inseguridad, deterioro de vialidades, deficiencias en la conservación de espacios públicos y problemas en la gestión de residuos sólidos. Asimismo, de acuerdo al Diagnóstico del Programa, se consideran comunidades rurales con condiciones de rezago, a fin de garantizar el acceso equitativo a servicios públicos de calidad.

Aunque el **Ayuntamiento** brinda los servicios públicos de manera general, es necesario establecer una estrategia de focalización que priorice las zonas con mayores rezagos. Visualizar un cambio tangible requiere redirigir esfuerzos hacia estas zonas prioritarias, para lograr una mejora sustancial y equitativa en la calidad de vida de la población.

En relación con los **resultados del Programa**, se evidencia que las metas establecidas en los niveles de Fin y Propósito de la **MIR**, no se alcanzaron en su totalidad. Esta situación refleja posibles brechas entre la planificación y la ejecución, así como áreas de mejora en la implementación del programa y el diseño de los



indicadores para medir la efectividad de las acciones emprendidas. El cumplimiento parcial de estos niveles estratégicos puede limitar el impacto esperado y reducir su contribución al bienestar de la población.

En el nivel de **Fin**, el objetivo es **contribuir a la prestación de servicios públicos eficientes, de excelencia y calidad**. Para medirlo, se estableció como indicador el porcentaje de interacción entre los servicios recibidos por la ciudadanía y los servicios realizados por el personal operativo. El resultado obtenido alcanzó un **35%**, lo que evidencia avances hacia la meta prevista, aunque aún persisten oportunidades de mejora para fortalecer la eficiencia y la calidad en la atención brindada a la población.

En el nivel de **Propósito**, el programa busca que **los habitantes del municipio reciban servicios públicos y atención ciudadana de calidad**. Para evaluar este resultado, se definió como indicador el porcentaje de habitantes que perciben como buena o muy buena la calidad de los servicios y la atención proporcionada por el municipio. El indicador alcanzó un **35%**, lo que refleja avances parciales en la percepción positiva de la ciudadanía, aunque aún se requiere fortalecer las acciones orientadas a mejorar la calidad y la satisfacción de los servicios brindados.

El **presupuesto** asignado a los **Servicios** se integró con recursos provenientes de distintas fuentes de financiamiento, entre las que destacan recursos propios, participaciones federales, FISMUN, FORTAMUN y fondos de inversión productiva. Durante el ejercicio fiscalizado, el presupuesto aprobado inicialmente se incrementó de **\$301,200,786.71** (Trescientos Un Millones Doscientos Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos 71/100 M.N.) a **\$497,167,138.69** (Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Treinta y Ocho Pesos 69/100 M.N.); sin embargo, no se devengó en su totalidad, alcanzando un monto ejercido de **\$471,867,529.66** (Cuatrocientos Setenta y Un Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Veintinueve Pesos 66/100 M.N.).

Este comportamiento refleja ajustes presupuestales y una ejecución cercana al total modificado, aunque con márgenes de subejercicio mínimos respecto al presupuesto comprometido, como se muestra a continuación en la Tabla 1:

Tabla 1. Presupuesto Aplicado al Programa.

| Fuente                                    | Aprobado                | Modificado              | Comprometido            | Devengado               |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Recursos Propios 2024                     | \$121,775,095.32        | \$131,731,899.02        | \$111,593,419.03        | \$111,593,419.03        |
| Fondo de Inversión Productiva             | \$0.00                  | \$30,000,000.00         | \$29,999,508.49         | \$29,999,508.49         |
| Participaciones Federales 2024            | \$8,501,263.75          | \$151,030,669.71        | \$146,094,834.68        | \$145,871,265.38        |
| Fismun 2024                               | \$0.00                  | \$10,648,174.74         | \$10,646,941.56         | \$10,646,941.56         |
| Fortamun 2024                             | \$170,924,427.64        | \$170,817,823.22        | \$170,817,823.20        | \$170,817,823.20        |
| Productores Hidrocarburos Terrestres 2024 | \$0.00                  | \$2,938,572.00          | \$2,938,572.00          | \$2,938,572.00          |
| <b>Total</b>                              | <b>\$301,200,786.71</b> | <b>\$497,167,138.69</b> | <b>\$472,091,098.96</b> | <b>\$471,867,529.66</b> |

Fuente: Elaboración propia con información brindada por el Ayuntamiento.

A pesar de que los **Servicios** buscan contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Reynosa, impulsar un desarrollo urbano ordenado, aumentar la confianza ciudadana e incrementar el atractivo



para la inversión privada, mediante la implementación de proyectos y normas que aseguren servicios públicos de calidad. Esto incluye la gestión integral de residuos sólidos, el mantenimiento de vialidades, la conservación de espacios públicos y áreas verdes, se logró un **cumplimiento parcial** de las acciones programadas.

**G. Aspectos Evaluados.**

Para la ejecución de la auditoría, se analizaron y evaluaron los aspectos a continuación:

- I. Diseño
- II. Planeación y Orientación a Resultados
- III. Cobertura y Focalización
- IV. Operación
- V. Percepción de la Población Atendida
- VI. Medición de Resultados

**H. Observaciones, recomendaciones y justificaciones.**

Mediante Oficio No. ASE/AED/0009/2026, en fecha 28 de enero de 2026, la Auditoría Superior notificó la **Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares** derivada de la orden de Auditoría de Desempeño No. AED/022/2025, respecto a los Servicios que, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se está realizando al Ayuntamiento.

Al respecto, se detallan las siguientes observaciones:

| I. <u>Diseño</u>   |   |
|--|---|
| Observaciones:   | Recomendaciones:  |
| I.1 El documento normativo del Programa incluye el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR"), incorporando los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades. No obstante, se identifican oportunidades de mejora tanto en la formulación de los indicadores como en la redacción de los objetivos, en apego a la Metodología del Marco Lógico ("MML"). En lugar de establecer como componentes los servicios públicos efectivamente brindados, la MIR se centra en las solicitudes y reportes ciudadanos, los cuales se utilizan como base para definir las metas del Programa. Esta orientación limita la capacidad para medir adecuadamente el impacto del Programa. | I.1. Revisar y fortalecer la construcción de la MIR del Programa, alineando la redacción de los objetivos y la formulación de los indicadores con los lineamientos de la Metodología. Es recomendable redefinir los componentes del Programa para que reflejen directamente los servicios públicos brindados, en lugar de centrarse únicamente en solicitudes y reportes ciudadanos.<br><br>Esto permitirá una medición más precisa del impacto del Programa, así como una mejor trazabilidad de sus resultados y contribuciones al desarrollo municipal. |
| <b>Justificación:</b>  |   |
| <b>Oficio de Respuesta:</b> Oficio CM/045/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.   |   |



**Posición Institucional:**

I.1. No señaló una respuesta específica de la recomendación, pero se señala que, todas y cada una de las recomendaciones señaladas en la CROP, serán consideradas como insumos técnicos para el fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, operación, ejercicio, seguimiento y evaluación en el ejercicio fiscal corriente y los subsecuentes conforme a los principios de mejora continua y orientación a resultados.

**ASE:** La recomendación se considera como **no atendida**, debiendo presentar evidencia de los avances implementados para el ejercicio 2026. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

| Observaciones:   | Recomendaciones:  |
|--|---|
| <p>I.2. Las Fichas de Indicadores de Desempeño ("FID") del Programa cumplen parcialmente con los criterios establecidos por la MML, ya que presentan algunos elementos básicos como la definición del indicador, unidad de medida y frecuencia de medición. No obstante, presentan limitaciones importantes, particularmente la ausencia de datos estadísticos actualizados sobre las acciones ejecutadas durante el periodo evaluado. Esta falta de información impide realizar un monitoreo efectivo del desempeño del Programa, limita el análisis comparativo entre metas y resultados, y dificulta la toma de decisiones basada en evidencia.</p> | <p>I.2. Integrar datos cuantitativos que reflejen el avance físico y financiero del Programa, así como establecer líneas base, metas anuales y fuentes verificables de información. Esto contribuirá a una evaluación más precisa de la eficiencia, eficacia y pertinencia de las intervenciones que apoye la toma de decisiones.</p> <p>Lo anterior, con el fin de fortalecer la utilidad de las FID como herramientas de gestión.</p> |

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio CM/045/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

I.2. No señaló una respuesta específica de la recomendación, pero se señala que, todas y cada una de las recomendaciones señaladas en la CROP, serán consideradas como insumos técnicos para el fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, operación, ejercicio, seguimiento y evaluación en el ejercicio fiscal corriente y los subsecuentes conforme a los principios de mejora continua y orientación a resultados.

**ASE:** La recomendación se considera como **no atendida**, debiendo presentar evidencia de los avances implementados para el ejercicio 2026. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

| Observaciones:  | Recomendaciones:   |
|---|--|
| <p>I.3. Las metas de los indicadores incluidos en la MIR del Programa están claramente identificadas dentro de su</p> | <p>I.3. Establecer metas más retadoras, alineadas con estándares de desempeño, prioridades municipales y</p> |



|   |   |
|---|---|
| <p>estructura, y el Ayuntamiento reporta avances hacia el cumplimiento de los objetivos. No obstante, dichas metas no están diseñadas estratégicamente para promover una mejora continua en el desempeño, ya que, aunque no son laxas, carecen de un enfoque que impulse la eficiencia, la calidad del servicio o la superación progresiva de resultados.</p> | <p>niveles de servicio esperados, lo que permitiría orientar la gestión hacia una mayor efectividad y resultados sostenibles, con el fin de fortalecer el impacto de los indicadores de la MIR.</p> |
|---|---|

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio CM/045/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

I.3. No señaló una respuesta específica de la recomendación, pero se señala que, todas y cada una de las recomendaciones señaladas en la CROP, serán consideradas como insumos técnicos para el fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, operación, ejercicio, seguimiento y evaluación en el ejercicio fiscal corriente y los subsecuentes conforme a los principios de mejora continua y orientación a resultados.

**ASE:** La recomendación se considera como **no atendida**, debiendo presentar evidencia de los avances implementados para el ejercicio 2026. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

| <b>II. Planeación y Orientación a Resultados</b>   |   |
|--|---|
| <b>Observaciones:</b>  | <b>Recomendaciones:</b>   |
| <p>II.1. El Programa es producto de procesos de planeación institucionalizados y define resultados anuales, incorporando indicadores para monitorear su progreso. No obstante, carece de metas establecidas a mediano y largo plazo, lo que limita la visión estratégica de sus objetivos a futuro.</p>  | <p>II.1. Incluir en los documentos de planeación (Diagnóstico) metas a mediano y largo plazo, complementando los resultados anuales actuales. Esto permitirá una planificación más estratégica y sostenible, facilitando la evaluación del impacto a lo largo del tiempo y promoviendo un seguimiento continuo que asegure la consecución de objetivos más amplios y duraderos.</p> |
| <b>Justificación:</b>  |   |
| <p><b>Oficio de Respuesta:</b> Oficio CM/045/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.</p>  |   |
| <b>Posición Institucional:</b>   |   |
| <p>II.1. No señaló una respuesta específica de la recomendación, pero se señala que, todas y cada una de las recomendaciones señaladas en la CROP, serán consideradas como insumos técnicos para el fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, operación, ejercicio, seguimiento y evaluación en el ejercicio fiscal corriente y los subsecuentes conforme a los principios de mejora continua y orientación a resultados.</p> |   |
| <p><b>ASE:</b> La recomendación se considera como <b>no atendida</b>, debiendo presentar evidencia de los avances implementados para el ejercicio 2026. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la <b>Auditoría Especial de Seguimiento</b>.</p>  |   |



| Observaciones:  | Recomendaciones:  |
|---|---|
| <p><b>II.2</b> El Programa no cuenta con informes provenientes de evaluaciones externas. Por lo tanto, carece de un instrumento interno que permita generar información sistemática y oportuna para la toma de decisiones estratégicas en función de los resultados obtenidos. La incorporación de un mecanismo de evaluación propio fortalecería la capacidad de análisis y seguimiento, facilitando la identificación y ejecución de acciones orientadas a la mejora continua de la gestión del Programa.</p> | <p><b>II.2</b> Diseñar e implementar un mecanismo de evaluación interna que permita generar información sistemática, confiable y periódica sobre los resultados del Programa. Este instrumento deberá estar orientado a facilitar la toma de decisiones estratégicas, el seguimiento de avances y la identificación de áreas de mejora. Asimismo, se sugiere que el mecanismo contemple indicadores de desempeño, metas claras y procedimientos de retroalimentación, con el fin de fortalecer la gestión y asegurar una mejora continua basada en evidencia.</p> |

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio CM/045/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

**II.2.** No señaló una respuesta específica de la recomendación, pero se señala que, todas y cada una de las recomendaciones señaladas en la CROP, serán consideradas como insumos técnicos para el fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, operación, ejercicio, seguimiento y evaluación en el ejercicio fiscal corriente y los subsecuentes conforme a los principios de mejora continua y orientación a resultados.

**ASE:** La recomendación se considera como **no atendida**, debiendo presentar evidencia de los avances implementados para el ejercicio 2026. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

**Observaciones:**

**Recomendaciones:**

|   |   |
|---|---|
| <p><b>II.3.</b> El Programa es parcialmente pertinente, considerando que integra indicadores de Actividades y Componentes para la medición. Sin embargo, en términos de la Metodología del Marco Lógico (MML), los componentes pueden ser adecuados, pero requieren ciertos ajustes o precisiones para alinearse a la metodología:</p> <p>a) Valoración Componente 1: Este componente es útil como herramienta de diagnóstico y seguimiento, pero por sí solo no constituye un producto que impacte directamente en la mejora del servicio, que es lo que usualmente se busca en un programa de servicios públicos.</p> | <p><b>II.3.</b> Revisar y en su caso reformular la sintaxis del resumen narrativo de los Componentes para su mejora en términos metodológicos.</p> <p>Ejemplos:</p> <p>a) Componente 1: "Sistema de monitoreo basado en encuestas de percepción ciudadana sobre la calidad de los servicios municipales." Esto lo convierte en un producto funcional, útil para retroalimentar la toma de decisiones.</p> |
|---|---|



|  |   |
|--|---|
| <p>b) Valoración Componente 2: Este componente es clave y sí está alineado con la lógica de gestión por resultados. Sin embargo, necesita mayor precisión operativa.</p> <p>c) Valoración Componente 3: Este componente apunta directamente a la mejora, lo cual es pertinente. No obstante, "acciones" es un término muy amplio. Se sugiere especificar más qué tipo de servicios entregables incluirá.</p> | <p>b) Componente 2: "Implementación de un sistema de análisis y seguimiento continuo de la prestación de servicios municipales." Resulta más claro que se trata de un producto concreto y operativo.</p> <p>c) Componente 3: "Ejecución de intervenciones y mejoras operativas en los servicios municipales, con base en resultados del monitoreo y evaluación."</p> <p>Los componentes deben expresar productos o servicios concretos y medibles, no solo actividades o herramientas. El cambio garantiza que se puedan verificar los resultados intermedios del programa, garantizando una coherencia lógica entre actividades, componentes y propósito. Facilita la evaluación y la rendición de cuentas, al mostrar claramente qué entrega el programa para alcanzar su objetivo.</p> |
|--|---|

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio CM/045/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

II.3. No señaló una respuesta específica de la recomendación, pero se señala que, todas y cada una de las recomendaciones señaladas en la CROP, serán consideradas como insumos técnicos para el fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, operación, ejercicio, seguimiento y evaluación en el ejercicio fiscal corriente y los subsiguientes conforme a los principios de mejora continua y orientación a resultados.

**ASE:** La recomendación se considera como **no atendida**, debiendo presentar evidencia de los avances implementados para el ejercicio 2026. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

| <b>III. Cobertura y Focalización</b>   |  |
|--|--|
| <b>Observaciones:</b>  | <b>Recomendaciones:</b>  |
| <p>III.1 El Programa cuenta con cobertura a nivel municipal, determinada por la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada en el Presupuesto de Egresos 2024 del municipio de Reynosa, Tamaulipas. Incluye una definición clara de la población objetivo y mantiene congruencia con su diseño. No obstante, presenta una limitación importante al no contemplar un horizonte de planeación de mediano y largo plazo, lo que podría afectar su sostenibilidad y proyección estratégica.</p> | <p>III.1 Diseñar una estrategia de planeación de mediano y largo plazo que permita proyectar su operación más allá del ejercicio fiscal. Esto implica establecer metas graduales, estimaciones presupuestales plurianuales y mecanismos de evaluación periódica, con el fin de fortalecer su sostenibilidad, continuidad y alineación con los objetivos estratégicos del Ayuntamiento.</p> |



**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio CM/045/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

III.1. No señaló una respuesta específica de la recomendación, pero se señala que, todas y cada una de las recomendaciones señaladas en la CROP, serán consideradas como insumos técnicos para el fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, operación, ejercicio, seguimiento y evaluación en el ejercicio fiscal corriente y los subsecuentes conforme a los principios de mejora continua y orientación a resultados.

**ASE:** La recomendación se considera como **no atendida**, debiendo presentar evidencia de los avances implementados para el ejercicio 2026. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

| Observaciones:   | Recomendaciones:   |
|--|--|
| <p>III.2 Si la cobertura del Programa se estima automáticamente en un 100% porque la población objetivo es igual a la población total del municipio (704,767 habitantes), eso significa que el Programa no está focalizado, lo que puede generar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispersión de recursos.</li> <li>• Menor impacto en poblaciones con mayores necesidades.</li> <li>• Dificultades para medir resultados diferenciados.</li> </ul> <p>Lo anterior, según lo previsto en la MML.</p> | <p>III.2 Realizar la focalización pertinente para el Programa, con la finalidad de priorizar la atención a zonas de mayor necesidad.</p> <p>Sugerencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Delimitar subgrupos prioritarios dentro de la población objetivo total.</li> <li>- Utilizar criterios técnicos y sociales para segmentar la población.</li> </ul> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonas con mayores índices de rezago urbano o marginación.</li> <li>• Colonias con mayor percepción de inseguridad, deficiencia en servicios o mayor densidad poblacional.</li> <li>• Grupos en situación de vulnerabilidad (adultos mayores, personas con discapacidad, hogares con ingresos bajos).</li> </ul> |

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio CM/045/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

III.2. No señaló una respuesta específica de la recomendación, pero se señala que, todas y cada una de las recomendaciones señaladas en la CROP, serán consideradas como insumos técnicos para el fortalecimiento de los



procesos de planeación, programación, operación, ejercicio, seguimiento y evaluación en el ejercicio fiscal corriente y los subsecuentes conforme a los principios de mejora continua y orientación a resultados.

**ASE:** La recomendación se considera como **no atendida**, debiendo presentar evidencia de los avances implementados para el ejercicio 2026. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

| <b>Observaciones:</b>  | <b>Recomendaciones:</b>  |
|--|--|
| <p><b>III.3</b> Un problema adicional en la focalización se relaciona con la limitada cobertura de los servicios. Según el Registro de Solicitudes Ciudadanas, disponible en la plataforma de seguimiento de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, durante el período evaluado se atendieron 11,971 solicitudes, lo que equivale a una cobertura del 1.70%, lo cual evidencia un margen significativo de población no atendida.</p> | <p><b>III.3</b> Revisar la planeación, programación y presupuestación del Programa, identificando los recursos necesarios para incrementar la cobertura de atención de los servicios que demanda la población, a través de solicitudes ciudadanas. Para el monitoreo de avances se sugiere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Establecer indicadores de focalización. Por ejemplo:<ul style="list-style-type: none"><li>• Porcentaje de recursos destinados a zonas de alta prioridad.</li><li>• Porcentaje de beneficiarios que pertenecen a grupos vulnerables.</li></ul></li><li>- Utilizar herramientas de análisis territorial.</li></ul> <p>Las herramientas como los mapas de calor en Sistemas de Información Geográfica (SIG) y el Análisis Multicriterio (AMC) son muy útiles para identificar áreas de intervención preferente en diversos contextos, como planificación urbana, conservación ambiental o desarrollo social.</p> <p>Bibliografía: Barredo Cano J, Gómez Delgado M. Sistemas de Información Geográfica y Evaluación Multicriterio en la Ordenación del Territorio (GIS and Multicriteria Evaluation Techniques for Urban and Regional Planning). Madrid (Spain): RA-MA; 2005. JRC31438.</p> <p>Lo anterior fortalece la planeación y asignación de recursos con base en un Presupuesto basado en Resultados, al vincular la programación operativa con los objetivos estratégicos del programa. Asimismo, la integración de una herramienta de monitoreo permitirá dar seguimiento a los avances en la atención de las solicitudes ciudadanas, lo que contribuirá a identificar oportunamente</p> |



|   |   |
|---|---|
|   | áreas de mejora y reducir los rezagos atribuibles a la falta de atención por parte de la Unidad Responsable del Programa. |
| <b>Justificación:</b>   |   |
| <p><b>Oficio de Respuesta:</b> Oficio CM/045/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.</p> <p><b>Posición Institucional:</b><br/> <b>III.3.</b> No señaló una respuesta específica de la recomendación, pero se señala que, todas y cada una de las recomendaciones señaladas en la CROP, serán consideradas como insumos técnicos para el fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, operación, ejercicio, seguimiento y evaluación en el ejercicio fiscal corriente y los subsiguientes conforme a los principios de mejora continua y orientación a resultados.</p> <p><b>ASE:</b> La recomendación se considera como <b>no atendida</b>, debiendo presentar evidencia de los avances implementados para el ejercicio 2026. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la <b>Auditoría Especial de Seguimiento</b>.</p> |   |

| IV. Operación   |  |
|---|--|
| Observaciones:  | Recomendaciones:   |
| <p>IV.1 El Ayuntamiento presentó un documento simple que integra las Reglas de Operación ("ROP") del Programa de Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales "Transformando Reynosa". No obstante, carece de formalización mediante su publicación o aprobación por parte del Cabildo. Además, no incorpora Diagramas de Flujo del proceso general del Programa para cumplir con los bienes y los servicios. Las ROP aplican cuando el Programa implica beneficios directos a la población, en este caso, se identifican procedimientos para solicitud, atención y seguimiento de las demandas ciudadanas. Además, en la revisión se observó el manejo de recursos etiquetados y es un Programa con un impacto social o bienestar ciudadano.</p> | <p>IV.1 Formalizar las ROP del Programa "Transformando Reynosa" mediante su aprobación por el Cabildo y su publicación oficial. Asimismo, se sugiere complementar el documento con los diagramas de flujo del proceso general, a fin de asegurar la claridad operativa y el cumplimiento de los bienes y servicios previstos. Esta formalización es especialmente relevante dado que el Programa maneja recursos etiquetados, establece procedimientos de atención ciudadana y busca generar un impacto social.</p> <p>Lo anterior aportaría mayor transparencia, eficiencia operativa y cumplimiento legal, especialmente al tratarse de recursos etiquetados. Incluir diagramas de flujo mejoraría la comprensión y ejecución del Programa, fortaleciendo su impacto social y asegurando una atención ciudadana más clara y ordenada. Esta formalización también consolidaría la institucionalidad del Programa y facilitaría su evaluación y continuidad.</p> |
| <b>Justificación:</b>   |  |
| <p><b>Oficio de Respuesta:</b> Oficio CM/045/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.</p>   |  |



|  |   |
|--|---|
| <p><b>Posición Institucional:</b><br/>IV.1. No señaló una respuesta específica de la recomendación, pero se señala que, todas y cada una de las recomendaciones señaladas en la CROP, serán consideradas como insumos técnicos para el fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, operación, ejercicio, seguimiento y evaluación en el ejercicio fiscal corriente y los subsiguientes conforme a los principios de mejora continua y orientación a resultados.</p> <p><b>ASE:</b> La recomendación se considera como <b>no atendida</b>, debiendo presentar evidencia de los avances implementados para el ejercicio 2026. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la <b>Auditoría Especial de Seguimiento</b>.</p> |   |
| <b>Observaciones:</b>  | <b>Recomendaciones:</b>   |
| <p>IV.2. Por otra parte, se observa que no se cuenta con un Manual de Procedimientos, siendo también un Programa operativo interno sin apoyos directos, coordina actividades operativas del municipio (limpieza, alumbrado, mantenimiento vial, recolección de residuos). No entrega beneficios directos, sino que organiza servicios. Por lo que, además, el Programa se centra en gestión interna y prestación continua, lo que hace necesario definir responsabilidades, flujos de trabajo, tiempos de respuesta y protocolos de operación.</p>   | <p>IV.2. Elaborar un Manual de Procedimientos que integre de manera sistemática las responsabilidades, flujos de trabajo, tiempos de respuesta y protocolos de operación. Este instrumento permitirá mejorar la eficiencia operativa, estandarizar procesos, fortalecer la supervisión del personal y garantizar la trazabilidad y la mejora continua en la prestación de los servicios públicos.</p> |
| <p><b>Justificación:</b></p>   |   |
| <p><b>Oficio de Respuesta:</b> Oficio CM/045/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.</p>  |   |
| <p><b>Posición Institucional:</b><br/>IV.2. No señaló una respuesta específica de la recomendación, pero se señala que, todas y cada una de las recomendaciones señaladas en la CROP, serán consideradas como insumos técnicos para el fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, operación, ejercicio, seguimiento y evaluación en el ejercicio fiscal corriente y los subsiguientes conforme a los principios de mejora continua y orientación a resultados.</p> <p><b>ASE:</b> La recomendación se considera como <b>no atendida</b>, debiendo presentar evidencia de los avances implementados para el ejercicio 2026. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la <b>Auditoría Especial de Seguimiento</b>.</p> |   |
| <b>Observaciones:</b>  | <b>Recomendaciones:</b>   |
| <p>IV.3. El Programa identifica y cuantifica los gastos asociados a la generación de bienes y servicios, pero lo hace de manera general, sin desagregar los costos por tipo de servicio brindado. Esta limitación dificulta el</p>   | <p>IV.3. Desagregar los costos operativos por tipo de servicio público brindado (por ejemplo, recolección de residuos, alumbrado, mantenimiento vial, entre otros). Esta clasificación permitiría una mejor evaluación de la eficiencia del gasto, la planeación presupuestal</p>   |



|   |  |
|---|--|
| análisis de eficiencia y la toma de decisiones informadas para la mejora operativa. | diferenciada y una gestión más efectiva de los recursos municipales. |
|---|--|

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio CM/045/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

IV.3. No señaló una respuesta específica de la recomendación, pero se señala que, todas y cada una de las recomendaciones señaladas en la CROP, serán consideradas como insumos técnicos para el fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, operación, ejercicio, seguimiento y evaluación en el ejercicio fiscal corriente y los subsiguientes conforme a los principios de mejora continua y orientación a resultados.

**ASE:** La recomendación se considera como **no atendida**, debiendo presentar evidencia de los avances implementados para el ejercicio 2026. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

| Observaciones: | Recomendaciones: |
|----------------|------------------|
|----------------|------------------|

|  |  |
|--|--|
| IV.4. El Ayuntamiento presentó información relacionada con las fuentes de financiamiento del Programa. Esta información incluye los recursos asignados mediante el Presupuesto de Egresos Municipal y en algunos casos, otras fuentes complementarias como fondos federales, participaciones e ingresos propios. No obstante, la documentación no detalla la distribución específica por servicio, ni el origen exacto de cada partida, lo que limita la trazabilidad del gasto y dificulta el análisis integral de la sostenibilidad financiera del Programa. | IV.4. Fortalecer la presentación de la información financiera del Programa mediante la integración de un esquema detallado de las fuentes de financiamiento, especificando montos, origen (municipal, estatal o federal), tipo de recurso (ordinario, etiquetado o extraordinario) y su asignación por servicio del Programa. Esto permitirá mejorar la transparencia, facilitar el seguimiento presupuestal, sustentar la rendición de cuentas y evaluar la viabilidad financiera del Programa a mediano y largo plazo. |
|--|--|

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio CM/045/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

IV.4. No señaló una respuesta específica de la recomendación, pero se señala que, todas y cada una de las recomendaciones señaladas en la CROP, serán consideradas como insumos técnicos para el fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, operación, ejercicio, seguimiento y evaluación en el ejercicio fiscal corriente y los subsiguientes conforme a los principios de mejora continua y orientación a resultados.

**ASE:** La recomendación se considera como **no atendida**, debiendo presentar evidencia de los avances implementados para el ejercicio 2026. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.



| Observaciones:   | Recomendaciones:  |
|--|---|
| <p>IV.5. El Programa presentó al menos un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, como las ROP, en calidad de documento normativo. No obstante, no se pudo verificar si dicho instrumento se encuentra actualizado, ni si ha sido publicado y puesto a disposición del público, por ejemplo, a través del portal oficial del Ayuntamiento, lo cual limita su efectividad como herramienta de acceso a la información y control ciudadano.</p> | <p>IV.5. Garantizar la actualización periódica de las ROP del Programa y formalizar su publicación en medios oficiales, particularmente en el portal oficial del Ayuntamiento. Esto permitirá fortalecer la transparencia institucional, facilitar el acceso ciudadano a la información y consolidar las ROP como un instrumento efectivo de rendición de cuentas y control social.</p> |

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio CM/045/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

IV.5. No señaló una respuesta específica de la recomendación, pero se señala que, todas y cada una de las recomendaciones señaladas en la CROP, serán consideradas como insumos técnicos para el fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, operación, ejercicio, seguimiento y evaluación en el ejercicio fiscal corriente y los subsecuentes conforme a los principios de mejora continua y orientación a resultados.

**ASE:** La recomendación se considera como **no atendida**, debiendo presentar evidencia de los avances implementados para el ejercicio 2026. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

| Observaciones:  | Recomendaciones:   |
|---|--|
| <p>IV.6. Los resultados principales del Programa, así como la información necesaria para monitorear su desempeño, no se encuentran actualizados ni son de acceso público, ya que no se identificó su difusión en el portal oficial del Ayuntamiento ni en otros medios institucionales disponibles. Esta situación limita la transparencia y dificulta el seguimiento ciudadano y técnico del Programa.</p> | <p>IV.6. Actualizar de forma periódica los resultados del Programa y la información relacionada con su monitoreo y desempeño, y asegurar su publicación en el portal oficial del Ayuntamiento y otros canales institucionales. Esto contribuirá a fortalecer la transparencia, facilitar la evaluación pública del programa y fomentar la participación y confianza ciudadana.</p> |

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio CM/045/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

IV.6. No señaló una respuesta específica de la recomendación, pero se señala que, todas y cada una de las recomendaciones señaladas en la CROP, serán consideradas como insumos técnicos para el fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, operación, ejercicio, seguimiento y evaluación en el ejercicio fiscal corriente y los subsecuentes conforme a los principios de mejora continua y orientación a resultados.



**ASE:** La recomendación se considera como **no atendida**, debiendo presentar evidencia de los avances implementados para el ejercicio 2026. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

| Observaciones:  | Recomendaciones:  |
|---|---|
| <p>IV.7. La Unidad Responsable de operar el Programa ha implementado un registro sistemático de solicitudes ciudadanas a través de una plataforma de seguimiento, lo que demuestra un esfuerzo institucional por propiciar la participación de la población en la toma de decisiones públicas. Esta acción contribuye a generar condiciones favorables para que la participación ciudadana se ejerza conforme a lo establecido en la normatividad vigente, fortaleciendo la transparencia, la corresponsabilidad y la mejora en la prestación de los servicios públicos, lo que se considera una buena práctica. Sin embargo, no se identifican los resultados del mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.</p> | <p>IV.7. Fortalecer el uso y la difusión de la plataforma de registro de solicitudes ciudadanas como herramienta de participación y control social, asegurando su accesibilidad, usabilidad y retroalimentación oportuna hacia la ciudadanía de los resultados.</p> |

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio CM/045/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

IV.7. No señaló una respuesta específica de la recomendación, pero se señala que, todas y cada una de las recomendaciones señaladas en la CROP, serán consideradas como insumos técnicos para el fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, operación, ejercicio, seguimiento y evaluación en el ejercicio fiscal corriente y los subsecuentes conforme a los principios de mejora continua y orientación a resultados.

**ASE:** La recomendación se considera como **no atendida**, debiendo presentar evidencia de los avances implementados para el ejercicio 2026. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

| V. <u>Medición de Resultados</u>  |   |
|---|---|
| Observaciones:  | Recomendaciones:  |
| <p>V.1 El Programa documenta sus resultados a través de una MIR, con un enfoque orientado a la medición del desempeño. No obstante, su estructura presenta oportunidades de mejora en términos de congruencia, lógica vertical y calidad técnica conforme a la Metodología.</p> | <p>V.1 Fortalecer la MIR del Programa, asegurando su alineación con la Metodología. En particular, se sugiere mejorar la lógica vertical entre el fin, propósito y componentes; clarificar la redacción de los objetivos e indicadores; y verificar la consistencia entre medios de verificación y supuestos. Esta mejora contribuirá a una medición más precisa del desempeño, una mejor</p> |



|  |   |
|--|---|
|  | planeación basada en resultados y una evaluación más efectiva del impacto del Programa. |
|--|---|

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio CM/045/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

V.1. No señaló una respuesta específica de la recomendación, pero se señala que, todas y cada una de las recomendaciones señaladas en la CROP, serán consideradas como insumos técnicos para el fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, operación, ejercicio, seguimiento y evaluación en el ejercicio fiscal corriente y los subsecuentes conforme a los principios de mejora continua y orientación a resultados.

**ASE:** La recomendación se considera como **no atendida**, debiendo presentar evidencia de los avances implementados para el ejercicio 2026. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.

| <b>Observaciones:</b>   | <b>Recomendaciones:</b>  |
|---|--|
| <p>V.2 El Programa no cuenta con evaluaciones externas que permiten identificar hallazgos relevantes relacionados con el cumplimiento del Fin y/o el Propósito.</p> <p>Estas evaluaciones ofrecen una visión objetiva y crítica sobre el desempeño del Programa, facilitando la detección de áreas de oportunidad, fortalezas y debilidades en la implementación de éste. Asimismo, constituyen un insumo valioso para la toma de decisiones estratégicas orientadas a mejorar la eficacia y el impacto del Programa en el mediano y largo plazo.</p> | <p>V.2. Impulsar la realización de evaluaciones externas periódicas al Programa, ya que la ausencia de estos mecanismos limita la identificación objetiva de hallazgos relacionados con el cumplimiento del Fin y el Propósito.</p> <p>Sin evaluaciones independientes, se dificulta la detección oportuna de áreas de mejora, afectando la calidad del seguimiento, la toma de decisiones estratégicas y la mejora continua del Programa.</p> |

**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Oficio CM/045/2026, recibido el 05 de febrero de 2026.

**Posición Institucional:**

V.2. No señaló una respuesta específica de la recomendación, pero se señala que, todas y cada una de las recomendaciones señaladas en la CROP, serán consideradas como insumos técnicos para el fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, operación, ejercicio, seguimiento y evaluación en el ejercicio fiscal corriente y los subsecuentes conforme a los principios de mejora continua y orientación a resultados.

**ASE:** La recomendación se considera como **no atendida**, debiendo presentar evidencia de los avances implementados para el ejercicio 2026. Por lo anterior, se requiere que cualquier respuesta relacionada a dicha recomendación, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento**.



Se determinaron un total de **18 recomendaciones**, de las que no fue presentada evidencia suficiente que respalde la solventación de los hallazgos; por lo que es necesario que la respuesta y evidencia relacionada a cada una de las recomendaciones, sea remitida a la **Auditoría Especial de Seguimiento** de esta **Auditoría Superior**.

#### I. Dictamen.

La **Auditoría de Desempeño No. AED/022/2025** practicada a los **Servicios Públicos Municipales**, correspondiente a los recursos del **ejercicio fiscal 2024**, instrumentadas a través del **Ayuntamiento**, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de la estrategia **PbR** y la observancia a la **Metodología**, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el Diseño, Planeación y Orientación a Resultados, Cobertura y Focalización, Operación, Percepción de la Población Atendida, Medición de Resultados, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por el **Ayuntamiento**, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la **Auditoría Superior**, sobre el desempeño de los **Servicios**, determinó que el **Ayuntamiento** mostró **avance en el cumplimiento** del objetivo de que los habitantes del municipio reciban servicios públicos y atención ciudadana de calidad, **mostrando avances respecto a las metas y objetivos establecidos en su planeación**. Sin embargo, también se identificaron oportunidades de mejora significativas en la estructura de la **MIR**, particularmente en aspectos de congruencia interna, lógica vertical y calidad técnica, de acuerdo con los criterios establecidos en la **Metodología**. Asimismo, se señala la ausencia de evaluaciones externas que permitan identificar hallazgos relevantes sobre el cumplimiento del Fin y/o Propósito del programa.

El dictamen se emite **CON SALVEDAD**, en virtud de que se identifica la necesidad de fortalecer la planeación estratégica, mejorar la ejecución operativa y robustecer los mecanismos de evaluación del **Programa de Servicios Públicos Municipales**.

Por lo tanto, con el propósito de mejorar la gestión gubernamental se recomienda al **Ayuntamiento** considerar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Impulsar el enfoque del **PbR** para garantizar que la asignación y ejecución de recursos se vinculen directamente al logro de resultados medibles y verificables.
- Fortalecer los mecanismos de **planeación**, monitoreo y evaluación.
- Mejorar la estructura de la **MIR** de conformidad con la **Metodología**, con la finalidad de que se presente de manera óptima los resultados y su impacto.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las **NPSNF** No. 100 y 300, y en atención al marco normativo de los **Servicios Públicos**, la **Metodología** y el **PbR**.



Finalmente, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, el **Ayuntamiento** deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO

